



Servicio de Administración Tributaria

DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

[NOTAS ACLARATORIAS GENERALES](#)

[ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DIM](#)

[DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PERSONAS MORALES](#)

[DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PERSONAS FÍSICAS](#)

[DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PERSONAS MORALES Y FÍSICAS](#)

[PERSONA MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS](#)

[FORMA OFICIAL O PROGRAMA DIMM PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS](#)

[CONSIDERANDOS FINALES](#)

NOTAS ACLARATORIAS GENERALES

Las declaraciones informativas correspondientes al ejercicio de 2010 que deban efectuarse a través del formato electrónico “Declaración Informativa Múltiple” (DIM) y sus anexos, se realizarán de la siguiente forma:

Vía internet: En el caso de que hayan sido capturados hasta 1000 anexos (registros), el archivo con la información se presentará vía internet, a través del Portal del SAT.

El SAT enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse de recibo electrónico, el cual deberá contener el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado por dicho órgano.

Medios magnéticos: En el caso de que por la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros, deberán presentar la información ante cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), en unidad de memoria extraíble (USB) o en CD, los cuales serán devueltos al contribuyente después de realizar las validaciones respectivas.

Dichos medios magnéticos deberán llevar adheridas etiquetas que contengan al menos los siguientes datos:

- RFC del contribuyente.
- Nombre, denominación o razón social.
- Declaraciones que incluye.
- Número de discos que presenta.
- Periodo que comprende la información, y
- Fecha de entrega.

Aspectos relevantes para trabajar el programa DIM

Los contribuyentes que utilicen el programa DIM deben:

1. Obtener el programa DIM 2011 del Portal del SAT en internet o solicitarlo en medios magnéticos en la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal, e instalarlo en su equipo de cómputo.

2. Capturar los datos generales del declarante, así como la información solicitada en cada uno de los anexos que correspondan de acuerdo con las obligaciones fiscales a que estén sujetos.
3. Generar el archivo.
4. Realizar el envío de la información vía internet o a través de medios magnéticos, según corresponda.

Es importante resaltar que se podrán presentar en forma independiente cada uno de los anexos contenidos en el programa para la presentación de la Declaración Informativa Múltiple (DIM), según estén obligados, conforme a la fecha en que legalmente deben cumplir con dicha obligación, acompañando siempre al anexo que corresponda, la información relativa a los datos generales del declarante y el resumen global sólo del anexo que se presenta.

Fundamento legal: Regla II.2.14.1., fracciones I, II, III y IV, de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11 de junio de 2010; y Anexo 1, rubro C, numeral 6, incisos b) y c) de la citada Resolución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio del 2010.

ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DIM

No.	Nombre del anexo
1	Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo. (Incluye ingresos por acciones)
2	Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS.
3	Información de contribuyentes que otorguen donativos.
4	Información sobre residentes en el extranjero.
5	De los regímenes fiscales preferentes.
6	Empresas integradoras. Información de sus integradas.
7	Regímen de pequeños contribuyentes.
8	Información sobre impuesto al valor agregado. (SE DEROGA)
9	Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.
10	Operaciones efectuadas a través de fideicomisos.

El programa DIM permite **imprimir las constancias** que se deben entregar a las personas que se les realicen pagos.

DECLARACIÓN INFORMATIVA DIM PERSONAS MORALES

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De retenciones por servicios profesionales	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo 86, fracción IV, y 127 último párrafo de la LISR. Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
De retenciones a personas físicas con ingresos por arrendamiento	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo 143, último párrafo de la LISR. Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De retenciones del ISR	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR. Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
De pagos por concepto de dividendos o utilidades a personas físicas o morales	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo 86, fracción XIV, inciso c) de la LISR. Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De retenciones, por remanente distribuible o por cuentas personales para el ahorro	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo 170, séptimo párrafo de la LISR. Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
De las personas a las que les hubieran otorgado donativos	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 3)	Artículo 86, fracción IX, inciso b) de la LISR. Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De préstamos y financiamientos del extranjero	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet (Programa DIM anexo 4)	Artículo 86, fracción VII, incisos a) y b) de la LISR. Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
Pagos efectuados a residentes en el extranjero	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet (Programa DIM anexo 4)	Artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR. Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De las integradoras sobre las operaciones realizadas por cuenta de sus integradas	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet (Programa DIM anexo 6)	Artículo 84, fracción III, de la LISR. Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
De operaciones realizadas con partes relacionadas residentes en el extranjero	Conjuntamente con la declaración del ejercicio 2010	ALSC o Portal del SAT	* Por medios magnéticos o internet (Programa DIM anexo 9)	Artículo 86, fracción XIII, de la LISR. Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
Sobre rendimientos, pagos provisionales efectuados y deducciones de personas físicas con ingresos por arrendamiento a través de fideicomiso	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet (Programa DIM anexo 10)	Artículo 144, último párrafo de la LISR. Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
De operaciones efectuadas a través de fideicomisos y asociaciones en participación	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet (Programa DIM Anexo 10)	Artículo 86 fracción XVI de la LISR. Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.

*Los contribuyentes que se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros o que opten por hacerlo, podrán presentarla a más tardar en la fecha en que deban presentar el dictamen de estados financieros. Cuando esta información deba presentarse a través de medios digitales, podrá presentarse ante la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia, ubicada en Valerio Trujano número 15, Módulo VIII, quinto piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, D.F.

Fundamento Legal: Regla II.3.5.2., de la RFM para 2010 publicada en el DOF el 11 de junio de 2010, y ficha 97/CFF del Anexo 1-A de la RMF para 2010.

DECLARACIÓN INFORMATIVA DIM PERSONAS FÍSICAS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
Retenciones de ISR	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos o internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo 133, fracción VI segundo párrafo y fracción VII en relación al artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR. Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
Donativos otorgados	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 3)	Artículo 133, segundo párrafo de la fracción VI, y fracción VII en relación al artículo 86, fracción IX, inciso b) de la LISR. Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
Saldo insoluto de préstamos y de financiamientos del extranjero	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 4)	<p>Artículo 133, fracción VI segundo párrafo y fracción VII en relación al artículo 86, fracción VII de la LISR.</p> <p>Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.</p>
Pagos a residentes en el extranjero	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 4)	<p>Artículo 133, segundo párrafo de la fracción VI, y fracción VII en relación al artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR.</p> <p>Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.</p>

DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo (incluye ingresos por acciones)	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos o internet (Programa DIM anexo 1)	Artículos: 86, fracción X y 118, fracción V de la LISR. Regla: II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
Sobre el monto de los premios pagados y las retenciones efectuadas por la obtención de premios	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo: 164, fracción IV de la LISR. Regla: II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De retenciones del IEPS , realizadas por fabricantes, productores, envasadores o importadores	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo: 19 fracción XVII de la LIEPS. Regla: II.6.2.23., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
Sobre inversiones con regímenes fiscales preferentes	En el mes de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 5)	Artículo: 214, primer párrafo de la LISR. Regla: II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.

DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PARA PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De sueldos, salarios , conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo (incluye ingresos por acciones).	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet (Programa DIM anexo 1)	Artículo 101, fracción V y 118, fracción V de la LISR. Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
De Retenciones de ISR	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo 101, fracción VI, inciso a) de la LISR. Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De las personas a las que les hubieran otorgado donativos	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 3)	Artículo 101, fracción VI, inciso b) de la LISR. Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
De Pagos efectuados a residentes en el extranjero	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 4)	Artículo 101, fracción VI, inciso a) de la LISR. Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
De ingresos obtenidos y erogaciones efectuadas	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT	Por internet (Programa DEM)	Artículo 101, tercer párrafo de la LISR. Regla II.2.11.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.

FORMA OFICIAL O PROGRAMA DIMM PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

Con clientes y proveedores

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios	A más tardar el 15 de febrero de 2011	<p>En Forma oficial ante la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal.</p> <p>En el programa DIMM (USB o CD) ante cualquier ALSC.</p>	<p>Forma oficial 42, anexos 1 y 2:</p> <p>Sólo aplica a personas físicas, cuando presenten hasta 5 registros en cualquiera de los anexos citados.</p> <p>Programa DIMM:</p> <p>Personas físicas: Obligatorio, cuando presenten más de 5 registros en cualquiera de los anexos citados.</p> <p>Personas Morales: Obligatorio a través del programa DIMM en todos los casos.</p>	<p>Artículos: 86 fracción VIII, 101 fracción V, 133 fracción VII y 134 de la LISR</p> <p>Regla: II.2.14.3., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.</p>

La información de clientes y proveedores que deberá presentarse, será aquélla cuyo monto anual sea igual o superior a \$ 50,000.00.

Por el ejercicio fiscal de 2010, se tendrá por cumplida la obligación de presentar la declaración informativa de clientes y proveedores, cuando los contribuyentes presenten la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), respecto de todo el ejercicio fiscal de 2010 conforme a lo siguiente:

- Las personas físicas y morales presentarán la DIOT durante el mes posterior al que corresponda dicha información.

Fundamento legal: Artículos 86 fracción VIII, 101 fracción V y 133 fracción VII de la LISR, Reglas I.5.5.2., I.5.5.3., I.5.5.4., II.2.14.3., II.5.5.2., II.5.5.3. y Séptimo Transitorio de la RMF para 2010.

CONSIDERANDOS FINALES

Constancias

Los contribuyentes que deban expedir constancias a terceros, en lugar de utilizar las formas fiscales 28, 37 y 37-A del Anexo 1 de la RMF para 2010, podrán optar por utilizar, en lugar de éstas, la impresión de los anexos 1, 2 y 4, según corresponda, que emite para estos efectos el Programa para la Presentación de la Declaración Informativa Múltiple (DIM). Tratándose del Anexo 1 del programa citado, el mismo deberá contener sello y firma del empleador que lo imprime.

Complementarias

Tratándose de declaraciones complementarias deberá indicar la siguiente información:

- El número de operación asignado.
- La fecha de presentación de la declaración que se complementa.
- Acompañar sólo el o los anexos que se modifican, debiendo contener la información que se corrige y la que no se modificó.
- Los datos generales del declarante.
- El resumen global contenido en el programa DIM.

Ejercicio 2002 y anteriores

Para proporcionar la información correspondiente al ejercicio 2002 y anteriores, incluyendo complementarias y extemporáneas, se utilizarán las siguientes formas fiscales, las cuales se presentarán a través de medios magnéticos, utilizando el Programa DIMM “Declaraciones Informativas en Medios Magnéticos”:

- **26** “Declaración anual informativa de crédito al salario pagado en efectivo”.

- **27** “Declaración informativa de pagos y retenciones, (excepto pagos al extranjero y crédito al salario)”.
- **29** “Declaración informativa de retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero”.
- **90-A** “Declaración anual simplificada de sueldos y salarios”.
- **90-B** “Declaración anual de sueldos y salarios”.

Fundamento legal: Reglas I.2.14.4. y II.2.14.4. de la RMF para 2010, publicada en el DOF el 11 de Junio del 2010